



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 005/2022.
CUATRO (04) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00064-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREDITITULOS S.A.S.	DARLI RAMOS HERRERA	2/02/2022	PRINCIPAL	26	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2019-00065-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREDITITULOS S.A.S.	SHIRLYS MEJIA VILLADIEGO Y OTROS	2/02/2022	PRINCIPAL	34	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2019-00098-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CREDITITULOS S.A.S.	MANUEL PADILLA VALDES Y OTROS	2/02/2022	PRINCIPAL	51	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00150-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CARMINIA I. PADILLA SANDOVAL	EVER A. TOVAR GUERRERO	2/02/2022	PRINCIPAL	13	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00093-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	2/02/2022	PRINCIPAL	30	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00175-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCAMIA S.A.	LILIANA VEGA GOMEZ	2/02/2022	PRINCIPAL	39	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00219-00	UNICA	ACCION PUBLICIANA	LUZ M. ESQUIVIA HERRERA	AMBROSIO SALGADO HERNANDEZ Y OTROS	3/02/2022	PRINCIPAL	92-95	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CUATRO (04) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.